



La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX) con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 28 fracciones I, II y IV de la Ley de Fomento al Cine Mexicano de la Ciudad de México; 9, numerales 1, 4, 8 y 10; 19; 24; 25 y 29 de la Primera Modificación de las Reglas de Operación del Fideicomiso PROCINECDMX, en cumplimiento de sus fines, invita a participar en la convocatoria:

**“APOYO A INVESTIGACIONES QUE IMPULSEN EL DESARROLLO DE LA CINEMATOGRAFÍA MEXICANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2024”**,

**FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA DE PROYECTOS:  
JUEVES 8 DE FEBRERO DEL 2024, A LAS 15:00 HRS.**

## **OBJETIVO**

Con el propósito de promover la investigación sobre los procesos sociales y culturales que se generan alrededor de la producción y la exhibición de cine mexicano, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX), invita a investigadores sociales que radican en la Ciudad de México a participar en la Convocatoria de **“Apoyo a investigaciones que impulsen el desarrollo de la cinematografía mexicana en la Ciudad de México 2024”**.

## **B A S E S**

### **I. REQUISITOS**

1. Ser profesional del medio académico y audiovisual (personas físicas) de universidades en la Ciudad de México, con experiencia comprobada en la investigación cualitativa y cuantitativa en temas de audiencias y exhibición de cine.
2. El postulante deberá ser el coordinador de un equipo de investigación, y deberá estar adscrito como maestro y/o investigador a alguna casa de estudios universitarios en la Ciudad de México.

En el caso de no estar adscrito a ninguna casa de estudio, deberá presentar dos cartas de recomendación emitidas por investigadores especialistas en el tema, que avalen la capacidad del postulante para coordinar la investigación con la que aplica a esta Convocatoria.

3. El postulante deberá presentar un proyecto de investigación, cuya estudio y desarrollo se deberá realizar en la Ciudad de México.
4. El registro sólo podrá ser realizado por el postulante quien deberá ser la persona física titular de los derechos patrimoniales de la investigación, acreditándolo con el registro de obra debidamente inscrito ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR).
5. Se deberán aceptar las Bases de participación de la presente convocatoria.
6. Con el propósito de formar a nuevos cuadros profesionales, el equipo de investigación, deberá incorporar al menos a tres profesionistas que coadyuven en la investigación con percepción de honorarios dentro del proyecto, dentro de los parámetros y proporciones justas de acuerdo a su experiencia y participación en la investigación.



## II. RESTRICCIONES

1. No podrán aplicar y participar en esta Convocatoria, quienes se encuentren en los siguientes supuestos:
  - a. Los servidores públicos del Gobierno Federal y del Gobierno de la Ciudad de México.
  - b. Las personas pertenecientes a las entidades estatales y paraestatales del Gobierno de la Ciudad de México, sectorizadas a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
  - c. Las personas con contrato de prestación de servicios con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y/o de cualquier otro organismo público dependiente de esta.
  - d. Las personas facilitadoras de servicios del programa social "Promotoras y Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2024".
  - e. Quienes hayan resultado beneficiados en las convocatorias de 2023 emitidas por el Fideicomiso PROCINECDMX.
  - f. Personas morales (casas productoras, sociedades civiles y Asociaciones civiles).
  - g. Quienes hayan sido beneficiarios de la "Convocatoria de Apoyo a investigaciones que impulsen el desarrollo de la cinematografía mexicana en la Ciudad de México 2023".
  - h. Los directores o productores creadores y/o realizadores audiovisuales que hayan resultado beneficiados en las convocatorias 2023 emitidas por el Fideicomiso PROCINECDMX de apoyo a realización de cortometrajes, Postproducción y Desarrollo de proyectos.
  - i. En caso de que el solicitante forme parte del Crew en otro proyecto de esta convocatoria y/o cualquiera otra del Fideicomiso PROCINECDMX, no podrá percibir remuneración económica con cargo al apoyo.

## III. TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. **Vigencia de la convocatoria:** La presente Convocatoria estará vigente desde su publicación en el sitio web del PROCINECDMX y hasta las **15:00 hrs. Del 8 de febrero del 2024.**
2. La inscripción a la presente, sin embargo, todos los gastos que deriven del proceso de inscripción e integración de la carpeta que inscribe, serán por cuenta y cargo por la persona que participa.
3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria significa la descalificación automática.
4. El postulante puede presentar sólo un proyecto de investigación para esta convocatoria y no puede formar parte de otro equipo de investigación que se postule a la misma.
5. La investigación presentada no deberá ser parte de otra investigación de tesis para obtención de grado, y el equipo de investigación, así como su coordinador no podrán participar si cuentan con apoyos federales o estatales para la investigación.
6. El nombre de la investigación debe coincidir con el registro de INDAUTOR y los documentos donde se haga referencia.
7. El equipo de investigación deberá estar conformado por un mínimo de 4 profesionales y un máximo de 6, y todos deben contar con título universitario o ser pasante con el 100 % de los créditos, en el caso de los ayudantes, un máximo de 3 con el 80 % de los créditos.
8. La investigación deberá ser realizada en la Ciudad de México.
9. El presupuesto presentado al Fideicomiso PROCINECDMX deberá ser acorde con los conceptos en que puede utilizarse el recurso conforme con el **Anexo 1** gastos permitidos



- de esta convocatoria y debe coincidir con el monto solicitado. . No se cubrirá ningún gasto previo a la fecha de la transferencia bancaria.
10. La inscripción es individual y solo se podrá participar con un proyecto de investigación en las Convocatorias 2024 de este Fideicomiso. Lo anterior atendiendo a los principios de equidad y para una correcta distribución de los apoyos.
  11. Es absoluta responsabilidad del postulante, verificar y asegurarse que el correo electrónico registrado sea el correcto, para el envío y recepción de información con el Fideicomiso PROCINECDMX.
  12. La comunicación entre el Fideicomiso PROCINECDMX será exclusivamente con el postulante y/o sujeto de apoyo en su oportunidad; por lo que no se aceptarán terceros para la comunicación.
  13. El postulante, bajo su entera responsabilidad, se compromete a recabar el consentimiento expreso para el tratamiento de los datos personales del personal técnico y creativo que participe en la postproducción del largometraje en el que se faculte al beneficiario a la transmisión de sus datos e información al Fideicomiso PROCINECDMX; para fines estadísticos y de reseña debiendo entregar dicho consentimiento firmado por cada una de las personas de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral que se señala más adelante. **Anexo 2.**
  14. El beneficiario, en su carácter de sujeto de apoyo, será el responsable del desarrollo del trabajo de investigación; quien deberá entregar el trabajo final de la investigación al Fideicomiso PROCINECDMX, dentro de los **6 (seis) meses** siguientes a la entrega recepción del apoyo.
  15. Si el apoyo otorgado por el Comité Técnico es distinto al solicitado, el sujeto de apoyo deberá presentar un reajuste del presupuesto en el lapso de 5 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados y previo a la firma del convenio con el Fideicomiso PROCINECDMX.
  16. El sujeto de apoyo debe contar con una cuenta bancaria a su nombre, que tenga número CLABE para transferencias bancarias. No se expedirán cheques para cubrir el apoyo otorgado por el Fideicomiso PROCINECDMX.
  17. La formalización de los compromisos entre el Fideicomiso PROCINECDMX y el sujeto de apoyo se establecerá mediante la firma de un convenio dentro de los 30 días naturales siguiente, posteriores a la publicación de las investigaciones seleccionadas, el cual será suscrito por el beneficiario; en dicho convenio se señalarán los términos y condiciones bajo los cuales se ejercerá el apoyo.
  18. Previo a la suscripción del convenio se requerirá al sujeto de apoyo actualizar su Opinión de cumplimiento 32-D emitido por el SAT, así como otros documentos de fecha reciente, quien para tal efecto dispondrá de un plazo máximo de 10 (diez) días naturales siguientes a la publicación de los resultados.
  19. Constancia de Situación fiscal ACTUALIZADA expedida en la CDMX por el Servicio de Administración Tributaria con régimen de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales, y con domicilio fiscal en la Ciudad de México.
  20. Los apoyos serán proporcionados después de la formalización del convenio que se celebren con el sujeto de apoyo.
  21. Las facturas electrónicas (CFDI) para la comprobación de gastos deberán ser emitidas en el año 2024 a nombre del sujeto de apoyo y en el periodo estipulado en el convenio de formalización, no se recibirán facturas expedidas en un año distinto. En caso de no comprobar los gastos, se deberá regresar el recurso que no se compruebe.
  22. El sujeto de apoyo deberá presentar y acreditar ante el Fideicomiso PROCINECDMX, por escrito vía correo electrónico, los avances trimestral y final de la investigación, conforme al cronograma presentado.
  23. El sujeto de apoyo otorgará al Fideicomiso PROCINECDMX, una licencia o cesión de derechos patrimoniales sobre el trabajo de investigación, de carácter exclusivo, facultando al PROCINECDMX, para que lleve a cabo la reproducción, edición, publicación,



comunicación y puesta a disposición pública en cualquier medio o formato físico, impreso o digital en México y/o cualquier parte del Mundo, a fin de dar a conocer los resultados de la investigación realizada por el sujeto de apoyo con el apoyo del PROCINECDMX, quien podrá llevar a cabo la edición y publicación de la obra literaria por sí o a través de un tercero en colaboración, facultando al PROCINECDMX para llevar a cabo las transmisiones que se requieran, por el periodo que se establezca en el respectivo instrumento legal.

24. En caso de que haya ajustes al presupuesto una vez iniciado el proyecto, el sujeto de apoyo deberá solicitar al Fideicomiso PROCINECDMX su autorización por oficio e incluir la justificación. Sólo se podrá modificar por una vez hasta el 10% del total del apoyo.
25. Si el sujeto de apoyo requiere una prórroga, la cual no deberá exceder de 30 días naturales, para la entrega del proyecto, deberá ser solicitada mediante una carta de exposición de motivos 30 días naturales antes de la fecha de entrega indicada en el convenio; en tal caso, será presentada al Comité Técnico para su aprobación.
26. El sujeto de apoyo tendrá que cumplir con la inserción de logos de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, del Fideicomiso PROCINECDMX y la placa institucional en todos los materiales impresos, digitales y audiovisuales, así como en otros medios y recursos de promoción, los cuales se entregarán como testigos junto con su informe final.  
Es responsabilidad del sujeto de apoyo solicitar al Fideicomiso PROCINECDMX, los materiales gráficos que deben estar alineados con el manual de identidad institucional de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, para la implementación correcta de logotipos, tipografías, colores y de estilos fotográficos y de ilustración, autorizado y con visto bueno por el Fideicomiso PROCINECDMX.
27. Los sujetos de apoyo se comprometen a mencionar el apoyo del Fideicomiso PROCINECDMX en entrevistas, premiaciones y cualquier medio de comunicación.
28. El resultado de la investigación deberá ser presentado por el sujeto de apoyo y su equipo de investigación, ante un foro propuesto por Fideicomiso PROCINECDMX en las fechas que establezca el PROCINECDMX.
29. El Fideicomiso PROCINECDMX será el responsable de publicar los resultados de las investigaciones en el soporte que considere para su difusión, sin que exista obligación de hacerlo en un plazo determinado.
30. El sujeto de apoyo deberá entregar la documentación impresa señalada en el **numeral V. DOCUMENTOS** de esta convocatoria, en las oficinas del Fideicomiso, en la fecha y hora indicada por el Fideicomiso PROCINECDMX.
31. El sujeto de apoyo que incumpla los compromisos contraídos en la convocatoria 2024 emitida por el Fideicomiso de PROCINECDMX no podrá participar en las convocatorias 2025 y 2026 del Fideicomiso PROCINECDMX. Transcurrido dicho periodo, para aplicar a los apoyos de este Fideicomiso deberá haber subsanado o cumplido con los compromisos adquiridos.
32. La investigación quedará registrada con el nombre que se indique en la inscripción. En caso de que el proyecto sufra cambios o modificación en su título durante el proceso de ejecución, es indispensable notificarlo por oficio al Fideicomiso PROCINECDMX, adjuntando el Certificado del Registro Público del Derecho de Autor (INDAUTOR) donde se indique el nuevo título del trabajo literario de investigación.



33. El sujeto de apoyo deberá entregar la investigación impresa y en archivo digital, en un periodo de 06 (seis) meses a partir de la recepción del apoyo, los siguientes materiales:
  - a. Diez juegos impresos y encuadernados con pasta dura
  - b. Un archivo digital en formato Word
  - c. Un archivo digital en formato PDF con calidad de impresión
  - d. Una presentación en PDF que resuma la investigación, las conclusiones y las propuestas
  - e. Una presentación en POWER POINT que resuma la investigación, las conclusiones y las propuestas
  - f. Reporte de gastos con CFDI, con los que acredite la correcta aplicación del recurso

Todos los materiales deberán contar con la leyenda **“Investigación apoyada por el Fideicomiso para la Promoción y el Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México PROCINECDMX”**, acompañada de los logotipos de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y del Fideicomiso PROCINECDMX.

#### IV. PROCESO DE REGISTRO

1. Previo a la inscripción del proyecto, el postulante deberá leer cuidadosamente las bases de participación y guía de registro.
2. Para participar y registrar el proyecto, el postulante deberá contar con el 100% de los derechos de la investigación.
3. El registro del proyecto podrá realizarse a **partir del lunes 15 de enero** del presente en la siguiente liga <http://convocatoriaprocine.com.mx>. La plataforma solo acepta archivos PDF. Se deberán identificar los archivos con el número o letra tal como aparece en el **Numeral V. DOCUMENTOS** de la presente convocatoria, y deberán cargarse en orden.
4. Serán retirados los proyectos que no cumplan con los requisitos previstos en esta convocatoria o estén incompletos o ilegibles.
5. Recibida la información completa, se revisará con base en lo especificado en la presente convocatoria.
6. En caso de que el postulante cumpla con todos los requisitos recibirá un correo con su **número de registro**.
7. La inscripción del proyecto será dada como completada al momento de que el postulante reciba por correo electrónico **su número de registro**, quedando cerrada cualquier solicitud de cambio, sustitución, eliminación o adición de documentación.
8. En caso de que alguno de los requisitos no se cumpla (32-D positivo, Registro de Indautor, Cesión de Derechos) se le asignará un **pre-registro** a efecto de que en el día y horario que se le indique en dicho pre-registro el postulante subsane y corrija las inconsistencias marcadas, para lo cual se le abrirá la plataforma para el registro en línea de los documentos que se señalen. Transcurrido el plazo para solventar las observaciones, el registro en línea quedará cerrado, por lo que, en caso de que no se hayan cumplido con todos los requisitos y/o subsanado las observaciones, el proyecto será retirado de pleno derecho y se tendrá como **no inscrito**.
9. Es responsabilidad del postulante dar seguimiento al registro de su proyecto en tanto no



haya recibido por correo electrónico su **número de registro**; asimismo estar al pendiente de cualquier observación para solventarla.

## V. DOCUMENTOS

El postulante deberá cargar en la plataforma, en tiempo y forma, la siguiente documentación a su nombre, debidamente identificada en el archivo PDF:

1. Copia de identificación oficial vigente, con fotografía y firma (INE, pasaporte vigente). En caso de ser extranjero deberá presentar su visa actualizada, con la que acredite su calidad migratoria de residente permanente o inmigrado. No se aceptará otra calidad migratoria. Ambos lados en una sola hoja.
2. Copia de comprobante de domicilio de la Ciudad de México a nombre del postulante con una antigüedad no mayor a tres meses, se recibirán: recibo de luz, de predial, de teléfono fijo, agua, estado de cuenta bancario. No se aceptarán recibo de servicio de teléfono celular.
3. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con una vigencia no mayor a 30 días. No se aceptará opinión con la leyenda "Sin obligaciones fiscales".
4. Copia de la cédula única de registro de población (CURP) con fecha de expedición no mayor a 3 meses.
5. Constancia de Situación fiscal ACTUALIZADA con domicilio fiscal en la Ciudad de México por el Servicio de Administración Tributaria con régimen de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales
6. Copia del Certificado del registro de la investigación o Constancia del inicio del trámite expedido por INDAUTOR, (documento completo), con fecha anterior al cierre de la convocatoria (no se aceptara recibos de pago de inicio de trámite). Cualquier registro emitido en otro país no sustituirá este requisito.
7. En caso de que el postulante no ostente el 100 % de los derechos patrimoniales de la investigación y/o sea co-autor, deberá presentar el Contrato de cesión de derechos de la investigación debidamente firmado e inscrito ante el INDAUTOR, quien deberá presentar copia sellada e inscrita acompañada del respectivo certificado del registro ante INDAUTOR. En caso de que el postulante no sea la persona titular del registro ante el INDAUTOR, sea falsa la Cesión de Derechos y/o los derechos se encuentren en litigio, será causal de descalificación.
8. Copia de cédula profesional.
9. Currículum vitae.
10. Comprobante o constancia de estar adscrito a una Institución Universitaria o dos cartas de recomendación.
11. La propuesta de la investigación debe incluir:
  - a. Fase exploratoria.
  - b. Objeto de estudio (problemática de la investigación y diagnóstico).
  - c. Objetivos del estudio.
  - d. Planteamiento teórico metodológico.
  - e. Universo de la investigación.
  - f. Hipótesis.
  - g. Metodología y técnicas de investigación.
  - h. Lógica de investigación (índice tentativo).
  - i. Cronograma de trabajo. **Anexo 4**
  - j. Presupuesto desglosado de la investigación (que incluya concepto, cantidad, unidad, precio unitario sin IVA, IVA desglosado, subtotal, costo total con IVA y costo general del proyecto con IVA). El presupuesto debe contener de forma detallada cada uno de los gastos considerados, especificando el recurso solicitado al Fideicomiso PROCINECDMX.



**Anexo 1**, listado de gastos permitidos y no permitidos. El presupuesto debe coincidir con el monto solicitado. Formato de presupuesto **Anexo 3**.

k. Bibliografía.

12. Equipo de investigación (ficha por cada uno de los profesionales integrantes):
  - a. Nombre completo.
  - b. Función en el equipo de investigación, indicando las funciones a realizar.
  - c. Semblanza profesional (con información de contacto: correo electrónico y teléfono).
  - d. Copia de Identificación vigente con fotografía y firma. (INE, pasaporte vigente, cartilla militar o Cédula profesional). En caso de ser extranjero deberá presentar su visa, con la que acredite su calidad migratoria de residente permanente o inmigrado. No se aceptará otra calidad migratoria. Ambos lados en una sola hoja. Ambos lados una hoja.
  - e. Copia de Cédula Profesional o constancia de estudios con el 100% de créditos.
  - f. Copia de comprobante de domicilio de la Ciudad de México con una antigüedad no mayor a tres meses, a nombre del profesional, (recibo de luz, de teléfono fijo, agua, Estado de cuenta bancario). (No se aceptarán recibo de servicio de teléfono celular).
  - g. Curriculum Vitae.
  - h. Carta compromiso (con nombre, firma y fecha) de aceptación del profesional de formar parte del equipo de investigación para la presente convocatoria.
13. Equipo de ayudantes de investigación (ficha por cada uno de los integrantes):
  - a. Nombre completo.
  - b. Función en el equipo de investigación, indicando las funciones a realizar.
  - c. Semblanza profesional (con información de contacto: correo electrónico y teléfono).
  - d. Copia de Identificación vigente con fotografía y firma. (INE, pasaporte vigente, cartilla militar o Cedula profesional) En caso de ser extranjero deberá presentar su visa, con la que acredite su calidad migratoria de residente permanente o inmigrado. No se aceptará otra calidad migratoria. Ambos lados en una sola hoja. Ambos lados en una hoja.
  - e. Copia de Constancia de estudios con el 80 % de créditos.
  - f. Copia de comprobante de domicilio de la Ciudad de México con una antigüedad no mayor a tres meses, a nombre del ayudante de investigación, (recibo de luz, de teléfono fijo, agua, Estado de cuenta bancario). (No se aceptarán recibo de servicio de teléfono celular).
  - g. Curriculum Vitae.
  - h. Carta compromiso (con nombre, firma y fecha) de aceptación del ayudante de investigación de formar parte del equipo de investigación para la presente convocatoria. Así como que en la que manifieste que el trabajo de investigación que realice, se realizara sin transgredir los derechos autorales de ningún tercero, quien se abstendrá de omitir cualquier fuente o cita en la que base o apoye su investigación.
14. Constancia de conclusión del Fideicomiso PROCINECDMX. En caso de que el postulante haya recibido un apoyo de Fideicomiso PROCINECDMX en los años 2020 o 2021.
15. Formato con la firma de terceros del Aviso de Privacidad Integral para la Gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano, en caso de que aplique en el registro de la presente convocatoria **Anexo 2**. El postulante es responsable de recabar dichas firmas de tercero. EL aviso de privacidad, solo aplica en las personas de las que se proporcionan datos personales: teléfono, dirección, correo personal.

## VI. PROCESO DE SELECCIÓN



1. El jurado estará conformado por tres integrantes del medio audiovisual quienes deberán contar con conocimiento y trayectoria en la industria o sector los que serán designados por el Consejo Consultivo y el Comité Técnico del Fideicomiso PROCINECDMX.
2. El jurado emitirá sus recomendaciones, para ser presentadas al Consejo Consultivo el cual someterá para aprobación del Comité Técnico los proyectos recomendados para su autorización cuya determinación es inapelable.
3. El proceso deliberativo para la selección y aprobación de los proyectos es confidencial e inapelable.
4. Los resultados de la presente convocatoria serán publicados en la página del Fideicomiso PROCINECDMX [www.procine.cdmx.gob.mx](http://www.procine.cdmx.gob.mx) en un lapso de 45 a 60 días hábiles posterior al cierre de la misma.
5. El monto del apoyo se entregará de acuerdo al monto aprobado por el Comité Técnico.
6. El jurado podrá recomendar al Consejo Consultivo declarar desierta la convocatoria, en caso de considerarlo pertinente.
7. Los titulares de los proyectos seleccionados en la presente convocatoria serán notificados mediante un oficio emitido por el Fideicomiso PROCINECDMX al correo electrónico que hayan registrado.

## VII. APOYOS

1. El monto del apoyo para la investigación será de hasta **\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.)** por proyecto.
2. Se otorgarán tantos apoyos como lo permita el presupuesto asignado a esta convocatoria.
3. El monto del apoyo de los proyectos seleccionados deberá ser destinado en su totalidad a los costos de ejecución del proyecto.
4. Los titulares de los proyectos seleccionados deberán iniciar las gestiones necesarias para la entrega del recurso en un lapso no mayor a 10 días naturales; de no hacerlo, se entenderá que declinan el apoyo otorgado a su proyecto, sin responsabilidad para el Fideicomiso PROCINECDMX.

## VIII. SEGUIMIENTO

El sujeto de apoyo deberá entregar:

1. Primer reporte trimestral: al cumplirse los 3 meses de haber recibido el recurso, deberá entregar estatus del proyecto, porcentaje de avance e informe parcial financiero.
2. Reporte final: al cumplirse los 6 meses de haber recibido el recurso, deberá entregar la comprobación de recursos y el reporte final acompañado de la investigación.

## IX. GENERALES

1. El Fideicomiso PROCINECDMX se reserva el derecho de rechazar los proyectos que no cumplan con las Bases de la presente convocatoria, no presenten garantías técnicas o que no cumplan con las propuestas éticas y culturales que vulneren algún derecho fundamental de las personas.
2. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el director general del Fideicomiso PROCINECDMX.
3. Una vez cerrada la presente convocatoria, no se admitirá ninguna documentación y no se dará ningún tipo de prórroga, por lo que le sugerimos tener presente la fecha de cierre.

## X. CONTACTO





Cualquier consulta relacionada con la presente convocatoria, se atenderá en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 hrs en el correo electrónico: [convocatorias.procine@gmail.com](mailto:convocatorias.procine@gmail.com) con el asunto: **“Investigación 2024”**

Ciudad de México a 8 de enero del 2024.

Aviso de Privacidad Integral para la gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano.

El Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX), con domicilio en República de Chile No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano, con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se da a conocer la relación de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Ley de Fomento al Cine Mexicano en la Ciudad de México, Manual Administrativo del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México, Contrato de Fideicomiso público denominado “Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México y Reglas de Operación del Fideicomiso Para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México”.

Los datos personales de identificación que recabemos serán utilizados con la finalidad de crear un padrón de las personas integrantes de la comunidad cinematográfica a las que se les otorga un apoyo con el objetivo de contar con un registro exacto de las personas a quienes se les beneficia con recursos con la finalidad de fomentar y promover el desarrollo permanente de la industria cultural cinematográfica de la Ciudad de México. Los datos personales no serán transferidos a terceros, salvo las transferencias previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Por lo antes expuesto y para fines estadísticos se podrán recabar los siguientes datos personales: nombre, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, correo electrónico no oficial, Clave Única de Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC). El ciclo de vida de los datos será de 6 años.

**Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el “Apoyo a investigaciones que impulsen el desarrollo de la cinematografía mexicana en la Ciudad de México 2024”. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.**

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México, ubicada en República de Chile No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema INFOMEX ([www.infomexdf.org.mx](http://www.infomexdf.org.mx)) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), y en el correo electrónico [procinedf@cdmx.gob.mx](mailto:procinedf@cdmx.gob.mx). Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de



estos derechos puede dirigirse a la Unidad de Transparencia del aludido Fideicomiso, enviando un correo electrónico a la dirección de correo electrónico antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (5556364636).

Cualquier modificación o actualización al presente Aviso de Privacidad se realizará mediante la actualización del el Sistema de Datos Personales de gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.